

RESOLUCIÓN:

En virtud de las competencias atribuidas en materia de contratación, a la Ilma. Junta de Gobierno Local, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, en el acuerdo adoptado en la sesión especial de constitución extraordinaria urgente celebrada el día 17 de junio de 2023 modificado por acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023 en su artículo 22 a) apartado i), y en relación con el artículo 27 apartado c, de esta última sesión.

PRIMERO.- Por Resolución de la Concejala Delegada del Área de Contratación Pública Estratégica, de fecha 20 de junio de 2024, con número de orden 2024/8842, se dispuso la adjudicación del **LOTE 1: CONEXIONADO ELÉCTRICO EN EL RECINTO FERIAL**, a la entidad COMPAÑÍA MALAGUEÑA DE BOBINADOS Y ELECTROMONTAJES, S.A., con NIF: A29102480, por importe de 84.000,03.-euros (21% IVA incluido) y del **LOTE 2: ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA FERIA Y OTROS EVENTOS**, a la entidad FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L., con NIF: B29350394, por importe de 299.340,00.-euros (21% IVA incluido), para la contratación de los **“DIVERSOS SERVICIOS PRA LA FERIA DE MÁLAGA Y OTROS EVENTOS, DIVIDIDO EN TRES LOTES”**.

SEGUNDO.- Con posterioridad se observa un error material en el contenido del informe de fiscalización de fecha 18 de junio de 2024, concretamente en la distribución del importe de las anualidades del lote 2. El importe correspondiente para la cada una de las anualidades (2024,2025 y 2026) es de 99.780,00.-euros, pero por error en mencionado informe se ha recogido la cantidad de 30.999,99.-euros.

TERCERO.- En fecha 25 de junio de 2024 se procede a emitir nuevo informe de fiscalización previa en el que se rectifica el error apreciado en el informe de fecha 18 de junio de 2024.

CUARTO.-En consecuencia con lo anteriormente expuesto, procediendo en derecho a rectificar al amparo de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el error material padecido.

DISPONGO:

PRIMERO.- Rectificar el contenido de la Resolución de la Concejala Delegada del Área de Contratación Pública Estratégica, de fecha 20 de junio de 2024, con número de orden 2024/8842, que en lo sucesivo quedará del siguiente tenor literal:



Firmado por: GARRIDO SOLANO, MARIA ANGELES Fecha Firma: 26/06/2024 11:44 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PEREZ DE SILES CALVO, ELISA Fecha Firma: 27/06/2024 06:27 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 27/06/2024 13:29 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 27/06/2024 13:35 Emitido por: FNMT-RCM

“RESOLUCIÓN:

En virtud de las competencias atribuidas en materia de contratación, a la Ilma. Junta de Gobierno Local, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, en el acuerdo adoptado en la sesión especial de constitución extraordinaria urgente celebrada el día 17 de junio de 2023 modificado por acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023 en su artículo 22 a) apartado i) y en relación con el expediente tramitado **mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación, para la contratación de los DIVERSOS SERVICIOS PARA LA FERIA DE MÁLAGA Y OTROS EVENTOS, DIVIDIDO EN TRES LOTES, LOTE 1: CONEXIONADO ELÉCTRICO EN EL RECINTO FERIAL y LOTE 2: ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA FERIA Y OTROS EVENTOS, (Expte. 21/24),** cuyos valores estimados ascienden a **138.843,00.- € y 494.776,86.- €, respectivamente.**

CONSIDERANDO

1º.- Que el Órgano de Contratación, de conformidad con la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación, adoptó acuerdo de fecha 20 de mayo de 2024 del siguiente tenor literal:

“En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, en el acuerdo adoptado en la sesión especial de constitución extraordinaria urgente celebrada el día 17 de junio de 2023, modificadas por acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2023, artículo 22. a) apartado i),

DISPONGO

En relación al expediente de contratación de los **DIVERSOS SERVICIOS PARA LA FERIA DE MÁLAGA Y OTROS EVENTOS, DIVIDIDO EN TRES LOTES, LOTE 1: CONEXIONADO ELÉCTRICO EN EL RECINTO FERIAL, LOTE 2: ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA FERIA Y OTROS EVENTOS, LOTE 3: INSTALACIÓN DE TOLDOS EN EL RECINTO FERIAL. (Expte. nº 21/24),** cuyo valor estimado asciende a la cantidad de **787.338,84 €**, de conformidad con la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación, en la sesión celebrada con fecha **16 de mayo de 2024** y en aplicación de lo establecido en el artículo 150 de la LCSP y en la cláusula 12.2.2º del pliego de condiciones administrativas particulares.

Firmado por: GARRIDO SOLANO, MARIA ANGELES Fecha Firma: 26/06/2024 11:44 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PEREZ DE SILES CALVO, ELISA Fecha Firma: 27/06/2024 06:27 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 27/06/2024 13:29 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 27/06/2024 13:35 Emitido por: FNMT-RCM



ÚNICO: Aceptar la propuesta de clasificación realizada por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día **16 de mayo de 2024** del siguiente tenor literal:

“LOTE 1: CONEXIONADO ELÉCTRICO EN EL RECINTO FERIAL.

Primero: Clasificar la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

1ª Proposición: COMPAÑÍA MALAGUEÑA DE BOBINADOS Y ELECTROMONTAJES S.A., obtiene como valoración total **80,00** puntos.

(...)”

2º.- Que el Órgano de Contratación, de conformidad con la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación, adoptó acuerdo de fecha 10 de junio de 2024 del siguiente tenor literal:

“En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, en el acuerdo adoptado en la sesión especial de constitución extraordinaria urgente celebrada el día 17 de junio de 2023, modificadas por acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2023, artículo 22. a) apartado i),

DISPONGO

En relación al expediente de contratación de los **DIVERSOS SERVICIOS PARA LA FERIA DE MÁLAGA Y OTROS EVENTOS. LOTE 2: ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA FERIA Y OTROS EVENTOS, (Expte. nº 21/24)**, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de **787.338,84 €**, de conformidad con la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación, en la sesión celebrada con fecha **31 de mayo de 2024** y en aplicación de lo establecido en el artículo 150 de la LCSP y en la cláusula 12.2.2º del pliego de condiciones administrativas particulares.

ÚNICO: Aceptar la propuesta de clasificación realizada por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día **31 de mayo de 2024** del siguiente tenor literal:

“LOTE 2: ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA FERIA Y OTROS EVENTOS.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

Firmado por: GARRIDO SOLANO, MARIA ANGELES Fecha Firma: 26/06/2024 11:44 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PEREZ DE SILES CALVO, ELISA Fecha Firma: 27/06/2024 06:27 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 27/06/2024 13:29 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 27/06/2024 13:35 Emitido por: FNMT-RCM



1ª Proposición: **FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.**, obtiene como valoración total **100,00** puntos.

2ª Proposición: **ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS**, obtiene como valoración total **45,06** puntos.”

3º.- Que la Jefa de Sección de Mesa de Contratación 3, actuando como Secretaria de la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 16 de mayo, emite diligencia de fecha 17 de junio de 2024, del siguiente tenor literal:

“La funcionaria que suscribe, actuando como Secretaria de la Mesa de Contratación del Excmo Ayuntamiento de Málaga, en la sesión celebrada el día **16 de mayo de 2024**, en virtud de las facultades reconocidas en el artículo **19.5 Ley 40/2015**, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a tenor del cual (...) “Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. Se considerará aprobada en la misma sesión el acta que, con posterioridad a la reunión, sea distribuida entre los miembros y reciba la conformidad de éstos por cualquier medio del que el Secretario deje expresión y constancia.

En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.”.

HACE CONSTAR QUE:

En el día de la fecha indicada se incluyó, como **punto XV** del orden del día de la sesión: **“PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 21/24 – DIVERSOS SERVICIOS PARA LA FERIA DE MÁLAGA Y OTROS EVENTOS, DIVIDIDO EN TRES LOTES, LOTE 1: CONEXIONADO ELÉCTRICO EN EL RECINTO FERIAL, LOTE 2: ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA FERIA Y OTROS EVENTOS, LOTE 3: INSTALACIÓN DE TOLDOS EN EL RECINTO FERIAL.”**

Que, respecto del **LOTE 1 CONEXIONADO ELÉCTRICO EN EL RECINTO FERIAL**, se acuerda la adjudicación en favor del licitador **COMPañIA MALAGUEÑA DE BOBINADOS Y ELECTROMONTAJES S.A.**, con **NIF: A29102480**, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Criterio económico: 69.421,50 €, más la cantidad de 14.578,53 € correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de **84.000,03 €**.

2.- Criterio de calidad: No oferta.

3.- Plazo de duración / ejecución: tres (3) años, contados a partir del día hábil siguiente al de su formalización en documento administrativo.

4.- Prórroga: 2 años.”

4º.- Que la Jefa de Sección de Mesa de Contratación 3, actuando como Secretaria de la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 31 de mayo, emite diligencia de fecha 17 de junio de 2024, del siguiente tenor literal:

Firmado por: GARRIDO SOLANO, MARIA ANGELES Fecha Firma: 26/06/2024 11:44 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PEREZ DE SILES CALVO, ELISA Fecha Firma: 27/06/2024 06:27 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 27/06/2024 13:29 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 27/06/2024 13:35 Emitido por: FNMT-RCM



“La funcionaria que suscribe, actuando como Secretaria de la Mesa de Contratación del Excmo Ayuntamiento de Málaga, en la sesión celebrada el día **31 de mayo de 2024**, en virtud de las facultades reconocidas en el artículo **19.5 Ley 40/2015**, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a tenor del cual (...) “Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. Se considerará aprobada en la misma sesión el acta que, con posterioridad a la reunión, sea distribuida entre los miembros y reciba la conformidad de éstos por cualquier medio del que el Secretario deje expresión y constancia.

En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.”.

HACE CONSTAR QUE:

En el día de la fecha indicada se incluyó, como **punto XXIV** del orden del día de la sesión: **“PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 21/24 – DIVERSOS SERVICIOS PARA LA FERIA DE MÁLAGA Y OTROS EVENTOS, DIVIDIDO EN TRES LOTES, LOTE 1: CONEXIONADO ELÉCTRICO EN EL RECINTO FERIAL, LOTE 2: ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA FERIA Y OTROS EVENTOS, LOTE 3: INSTALACIÓN DE TOLDOS EN EL RECINTO FERIAL.”**

Que, respecto del **LOTE 2, ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA FERIA Y OTROS EVENTOS**, se acuerda la adjudicación en favor del licitador **FRANISA Edificaciones y Movimientos de Tierra, S.L. con NIF B29350394**, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Criterio económico: 247.388,43 euros más la cantidad de 51.951,57. Euros, correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de **299.340** euros.

2.- Criterio de calidad: Oferta un vehículo con distintivo ECO de la DGT.

3.- Plazo de duración / ejecución: tres (3) años, contados a partir del día hábil siguiente al de su formalización en documento administrativo.

4.- Prórroga: 2 años.”

5º.- Que realizado el requerimiento exigido en el artículo 150 de la LCSP, la Jefa de Sección de Gestión de Contratación 2, emite informe, fiscalizado y conforme de Intervención, de fecha 25 de junio 2024, del siguiente tenor literal:

“En relación al expediente de contratación relativo a los **DIVERSOS SERVICIOS PARA LA FERIA DE MÁLAGA Y OTROS EVENTOS, DIVIDIDO EN TRES LOTES, LOTE 1: CONEXIONADO ELÉCTRICO EN EL RECINTO FERIAL, LOTE 2: ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA FERIA Y OTROS EVENTOS, EXPTE. 21/24** se informa:



• **LOTE 1:**

Que se han revisado los documentos aportados por la entidad propuesta como adjudicataria **COMPAÑÍA MALAGUEÑA DE BOBINADOS Y ELECTROMONTAJES, S.A., con NIF: A29102480**, durante el plazo otorgado en el requerimiento, notificados con fecha 21 de mayo de 2024 y en la subsanación posterior, notificada con fecha 11 de junio de 2024, considerando, en consecuencia, que la citada licitadora cumple, a fecha del último día de presentación de las proposiciones y a fecha de hoy, con todas las condiciones y requisitos exigidos para celebrar este contrato, y que ha justificado hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (obrando los correspondientes certificados positivos en el archivo de documentación administrativa del Servicio de Contratación Pública Estratégica). Asimismo, ha sido constituida la garantía definitiva exigida, por importe de 3.471,08.- euros, mediante fianza depositada a través de transferencia bancaria a la cuenta del Ayuntamiento de Málaga.

Por tanto, a la vista de la documentación aportada, y de conformidad con la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el día 16 de mayo de 2024, a favor de la entidad **COMPAÑÍA MALAGUEÑA DE BOBINADOS Y ELECTROMONTAJES, S.A., con NIF: A29102480**, por importe de 69.421,50.-euros, más la cantidad de 14.578,53.-euros correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 84.000,03.-euros, procedería adjudicar el contrato, al haberse acreditado que se trata de la proposición más ventajosa, y haber demostrado la licitadora, debidamente, la posesión y validez de los documentos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas.

Asimismo, procedería disponer el gasto por los importes y partidas presupuestarias que seguidamente se indican, quedando la disposición del gasto de los ejercicios futuros subordinado al crédito que para cada ejercicio autorice el respectivo presupuesto, tal y como dispone el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE/EUROS
2024	02.3381.21000(PAM 4014)	28.000,01
2025	02.3381.21000(PAM 4014)	28.000,01
2026	02.3381.21000(PAM 4014)	28.000,01

• **LOTE 2:**

Que se han revisado los documentos aportados por la entidad propuesta como adjudicataria, **FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L., con NIF: B29350394** durante el plazo otorgado en el requerimiento, notificado con fecha 11 de junio de 2024, considerando, en consecuencia, que la citada licitadora cumple, a fecha del último día de presentación de las proposiciones y a fecha de hoy, con todas las condiciones y requisitos exigidos para celebrar este contrato, y que ha justificado hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (obrando los correspondientes certificados positivos en el archivo de documentación administrativa del Servicio de Contratación Pública Estratégica). Asimismo, ha sido constituida la garantía definitiva exigida, por importe de 1.570,25.-euros, en forma de retención en el precio del contrato en la primera o primeras facturaciones que lo permitan, de conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato y lo dispuesto en el artículo 108.2 de la LCSP.

Firmado por: GARRIDO SOLANO, MARIA ANGELES Fecha Firma: 26/06/2024 11:44 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PEREZ DE SILES CALVO, ELISA Fecha Firma: 27/06/2024 06:27 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 27/06/2024 13:29 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 27/06/2024 13:35 Emitido por: FNMT-RCM



Por tanto, a la vista de la documentación aportada, y de conformidad con la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el día 31 de mayo de 2024, a favor de la entidad **FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L., con NIF: B29350394**, por importe de 247.388,43.-euros, más la cantidad de 51.951,57.-euros correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 299.340,00.-euros, procedería adjudicar el contrato, al haberse acreditado que se trata de la proposición más ventajosa, y haber demostrado la licitadora, debidamente, la posesión y validez de los documentos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas.

Asimismo, procedería disponer el gasto por los importes y partidas presupuestarias que seguidamente se indican, quedando la disposición del gasto de los ejercicios futuros subordinado al crédito que para cada ejercicio autorice el respectivo presupuesto, tal y como dispone el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE/EUROS
2024	02.3381.21000(PAM 4014)	99.780,00
2025	02.3381.21000(PAM 4014)	99.780,00
2026	02.3381.21000(PAM 4014)	99.780,00

DISPONGO:

1º.- Aprobar la propuesta de adjudicación que antecede respecto de los lotes 1 y 2 y consecuentemente, adoptar el acuerdo en la misma propuesto por la Mesa de Contratación.

2º.- La presente adjudicación, con arreglo a lo previsto en los pliegos de condiciones que lo rigen, abarca ejercicios presupuestarios posteriores al corriente, la realización de gastos de ejercicios posteriores se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos en base a lo establecido en el art 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
La Jefa de Sección de Gestión de
Contratación 2,
Mª Ángeles Garrido Solano

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA ESTRATÉGICA, P. D.
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Elisa Pérez de Siles Calvo

DOY FE:
EL TITULAR DEL ÓRGANO
DE APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL,
o funcionario delegado,

